ADENDA No. 01

A LAS CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2026 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se permite informar a los posibles oferentes que, de acuerdo con las observaciones presentadas a las Condiciones Adicionales a la Invitación Publica No. 08 de 2026, cuyo objeto consiste en: *"Contratar la Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de "Adecuación y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Casanare, Yopal"*, mediante la presente Adenda, se realiza la siguiente modificación:

1. El numeral *"4.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES"*, de las Condiciones Adicionales de la Invitación Publica, el cual quedara así:

4.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de numero de certificaciones de experiencia:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con tres (3) certificaciones de **experiencia especifica** de contratos ejecutados, cuyo objeto o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar, las tres (3) certificaciones deben ser de un valor igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación de la interventoría, es decir **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($24.490.200) MCTE, IVA INCLUIDO.**

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información:

a) Nombre de la entidad o empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto o actividades ejecutadas.
d) Valor del contrato incluidas adiciones (cuándo aplique).
e) Fecha de inicio y terminación.
f)Fecha de expedición de la certificación.
g) Nombre y firma de quien certifica.
h) Teléfono o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

La ausencia de alguno de los datos listados no será motivo de exclusión de la certificación, siempre que esta permita verificar de manera concluyente el cumplimiento del requisito principal establecido para la experiencia.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el porcentaje correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal."

Los demás numerales y documentos que hacen parte integral de las Condiciones Adicionales a la Invitación Publica No. 08 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil no son objeto de modificación alguna.

La presente Adenda podrá ser retirada en la Avenida Calle 26 No. 51 – 50, Oficina 404, Coordinación del Grupo Compras y consultada en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Dada en Bogotá D. C., a los 16 días del mes abril de 2026.

CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ
Director Administrativo

Elaboró: Jaime Alonso Reyes Camacho – Professional del Grupo Compras.
Revisó: Camilo Andres Torres Bustamante – Coordinador del Grupo Compras